Resolución Nº 576/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
26 de Mayo de 2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08 ID N° 290.574 , A LAS FIRMAS: Melody de Lelia L. Ferreira, Molman S.A., Copel S.A., Papelera Guaira S.R.L.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables**

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesaria la **Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Melody de Leila L. Ferreira, Molman S.A., Copel S.A., Papelera Guaira S.R.L. Por ajustarse sus propuestas a la Especificaciones Técnicas.
Se declara desierto el ítem 15 por que no fue cotizado por ningún oferente, de acuerdo a lo qu dispone la Ley 2051/03 "Articulo 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, una Licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos a) que no hubiera presentado oferta laguna;...."
Los Items 17, 18, 20, y 21 fueron cotizados por un solo oferente y debido a la urgencia y la necesidad de contar con dichos productos fueron adjudicados.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **APROBAR,** la Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables, por Contratación Directa N° 08 ID N° 290.574, a las firmas:

- **Melody de Leila L. Ferreira,** Adjudicar con los Ítems 5 y 16 que corresponde a la suma de Gs. 4.705.800.- (Guaraníes cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos).----------
- **Molman S.A.** adjudicar con los ítems 11, 13, 14, 20 y 21, que corresponde a la suma de Gs. .5.717.400- (Guaraníes cinco millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos) ---------
- **Copel S.A.** Adjudicar con los Ítems 1, 2, 3, 4, y 10 que corresponde a la suma de Gs. 39.360.000 (Guaraníes Treinta y nueve mil trescientos sesenta mil) .---

- **Papelera Guaira S.R.L.** adjudicar con los Ítems 6, 7, 8, 9, 12, 17, 18 y 19, que corresponde a la suma de Gs. 8.989.000 (Guaraníes Ocho millones novecientos ochenta y nueve mil).----------

- **Se declara desierta** al ítem 15, de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 Art. 30.

Art.2°. **CELEBRAR** Los contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Art. 3 **COMUNICAR** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/ra